Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

le Ciudad a la Ciudad para que los pueda Bo-
lver a anticipar los Arrendadores o arren-
dadores en quien se remate se buscando los acre-
ditos para darse fazer los del mismo producto y que
para lo demas que la Ciudad adeudase asi por varon
de los tres mil Ducados que deue del Indulto
antecedente como de los dos mil Ducados de el Con
del Indulto de los cargos de la presente quenta como
de el quatro corriente los a de dar fazer en el tem
mino de los dos seis a plazos iguales y para los
dos Reales y asi mesmo a a de sacarse de los
arrimos los gastos de su conception y demas que se
causasen en su arrendamiento y administracion
en caso de no saber Rector y dixo las clausulas
de Condiciones con que la Ciudad pidio la merced de
a su Real sor quinta de Burrulay sosa
Concedido para las fortificaciones lo que ponen en noticia
de la Ciudad para que en su Ante Ygerina Vezuelo
que tuuiese por conbeniente y entendido por la
Ciudad a quien da que dos Señores executen los Diez
que les tiene Prevenido mediante la cual con ferien
cia para lo que al nuevamente les tiene y poder y fa
cultad que les tiene conceydo

Boluiose a ver en este ayuntam. el memorial de los fr.
Fr. Juan Pereyra Prior del Convento de S.n Juan de
Dios y entendido por la Ciudad a que en la parte Gen.
mente a todos los Cavalleros Veedores para el primer
Cavildo ordinario para el Vian Domingo 22 de
para el gasto de la fuente de senora S.ta Ana
Boluiose a ver en este ayuntam.to la peticion presentada
por su Quinex de nacion franzes en Vitoria en que se
conceda licencia y fabricar un horno de Pancoer
en la calle de santa Ana, y entendido por la Ciudad
a que en la parte los Incon
venientes no a lugar la que pide